



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00180 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 15 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 229 - 2024 - ECL - PROCOMPITE - MDC/LC, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo económico y Medio Ambiente - MDQ; Informe N° 01673 - 2024 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Medio Ambiente - MDQ; Informe Legal N° 446 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre "RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS DE LA X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la citada ley indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, la Ley 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Aprobar la Competitividad Productiva, la misma que en su Art. 1° establece que se "declare estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativa de apoyo a la competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora y/o transferencias de tecnologías (...)", de igual modo, permite a los Gobiernos Regionales y Locales implementar Fondo Concursable para el Co financiamiento de Propuestas Productivas, que el gobierno sub nacional haya priorizado;

Que, la Ley N° 29337, Ley de creación de PROCOMPITE Artículo 4° señala que "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, preceptúa lo siguiente:

"Artículo 4. Para efectos de la aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones. Numeral 4.8 Comité Evaluador. Instancia del Proceso Concursable que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los Agentes Económicos Organizados.

Artículo 16.-Duración La Fase de Implementación de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de cinco meses. Inicia con la conformación del comité evaluador, elaboración y aprobación de las Bases y culmina con generación de Códigos Únicos. El procedimiento correspondiente a la Fase de Implementación puede ser desarrollado por una entidad privada especializada en desarrollo productivo, seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Local, en el marco de la PROCOMPITE Autorizada.

17.1 Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera: a. El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside. b. El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico. c. Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio. d. Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable. 17.2 El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutorio.

Artículo 23. Aprobación y publicación de los Planes de Negocio Seleccionados

23.1 Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador.

Artículo 24. Generación de Códigos Únicos





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La GDE en un plazo no mayor de quince días hábiles, contado a partir de la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, registra en el SIPROCOMPITE los resultados de la evaluación, selección y aprobación de los Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, y solicita a PRODUCE la emisión de Códigos Únicos para cada Plan de Negocio, a efectos que la GDE solicite a la Oficina de Presupuesto, o la unidad que haga sus veces, del Gobierno Regional o Local, la asignación de recursos presupuestales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE, de fecha 17 de abril de 2021, se aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", con el objetivo de establecer procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que prescribe lo siguiente Numeral 6.4.2. Gestión y desarrollo de la Fase de Implementación La Fase de Implementación de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de cinco (5) meses. Inicia con la conformación del comité evaluador, elaboración y aprobación de las Bases y culmina con generación de Códigos Únicos. El procedimiento correspondiente a la Fase de Implementación puede ser desarrollado por una entidad privada especializada en desarrollo productivo, seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Local, en el marco de la PROCOMPITE Autorizada;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0007-2024-CM-MDQ/LC, de fecha 22 de febrero del 2024, y Resolución de Alcaldía N° 00053-2024-A-MDQ/LC, de fecha 22 de febrero del 2024, se APRUEBA, el Recurso Presupuestario para las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, correspondiente a la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2024, por un monto estimado de S/. 6, 000,000.00 (Seis Millones con 00/100 soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, se tiene el Informe N° 229 - 2024 - ECL - PROCOMPITE - MDQ/LC, de fecha 09 de agosto del 2024, por medio del cual el coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDQ, luego de la evaluación correspondiente alcanza la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras de la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2024, señalando que la misma es en cumplimiento de la "GUIA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", por lo que solicita el reconocimiento a los GANADORES DE LA X CONVOCATORIA PROCOMPITE - 2024 mediante Acto resolutivo, adjuntando para ello el cuadro de ganadores según merito, petición que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través del Informe N° 01673 - 2024 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 12 de agosto del 2024;

Que, se tiene el Informe Legal N° 446 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 14 de agosto del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE, reconocer (...) la relacion de propuestas productivas ganadoras de la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2024, en cumplimiento con la "GUIA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", recomendando que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la relación de Planes de Negocio de los Ganadores del Fondo Concursable denominado: X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 5,120,000.00 (Cinco Millones ciento veinte mil con 00/100 soles) para la categoría "A", de conformidad al detalle siguiente:

ORDE N	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIV A	CATEGORIA	COFINANC. SOLICITADO (S/.)	CONTRAPARTIDA		MONTO DE INVERSION (S/.)	PUNTAJE TOTAL
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO		
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFE OTINGANIA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFE OTINGANIA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	88.00
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFE LOS MANACCARACOS SECTOR CHAPO ALTO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFE LOS MANACCARACOS SECTOR CHAPO ALTO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	87.00





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3	ASOCIACION AGROPECUARIA MISKI NARANJA - QOSQOPATA - CHANCAMAYO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CITRICOS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE RIEGO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA MISKI NARANJA QOSQOPATA CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	FRUTALES	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	87.00
4	ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DELICIAS DEL VALLE DE LACCO YAVERO, DISTRITO QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DELICIAS DEL VALLE DE LACCO YAVERO, DISTRITO QUELLOUNO LA CONVENCION CUSCO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CACAO	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	87.00
5	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS & EXPORTADORES MUNDO VERDE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PECES AMAZONICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y EXPORTADORES MUNDO VERDE, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	ACUICULTURA	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	87.00
6	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA RICA NARANJA DEL SECTOR LIMONPATA DEL DISTRITO QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA RICA NARANJA DEL SECTOR LIMONPATA DEL DISTRITO QUELLOUNO LA CONVENCION CUSCO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	FRUTALES	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	86.00
7	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA CUENCA TUNQUIMAYO MOSOQ ILLARY	MEJORAMIENTO DEL GRANO DE CAFE PERGAMINO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA CUENCA TUNQUIMAYO MOSOQ ILLARY, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	85.00
	ASOCIACION AGRARIA AMAZONIA CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LA ASOCIACION AGRARIA AMAZONIA CUSCO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION DEL CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	85.00
9	ASOCIACION PACHAMAMA SUMAQ CAFÉ HATUMPAMPA - QUELLOUNO	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFÉ A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE SECADEROS SOLARES EN LA ASOCIACION PACHAMAMA SUMAQ CAFÉ HATUMPAMPA QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	85.00
10	ASOCIACION DE PRODUCTORES CITRICULTORES DE LA CUENCA CHAPO QUELLOUNO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CITRICO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CITRICULTORES DE LA CUENCA CHAPO QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	FRUTALES	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	85.00
11	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO, DISTRITO QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CITRICOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO, DISTRITO QUELLOUNO LA CONVENCION CUSCO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	FRUTALES	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	85.00





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000180 - 2024 - A - MDQ/LC.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

12	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS TUNKITAMBOS DE TUNKIMAYO BAJIO, DISTRITO QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS TUNKITAMBOS DE TUNKIMAYO BAJIO, DISTRITO QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	FRUTALES	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	84.00
13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO EL DORADO - LACCO YAVERO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO EL DORADO LACCO YAVERO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CACAO	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	84.00
14	ASOCIACION DE JOVENES CITRICULTORES DE PUENTE SANTIAGO QUELLOUNO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE JOVENES CITRICULTORES DE PUENTE SANTIAGO QUELLOUNO, DISTRITO QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	FRUTALES	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	83.00
15	ASOCIACION DE PRODUCTORES 4TA ZONA HUILLCAPAMPA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES 4TA ZONA HUILLCAPAMPA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	VACUNO	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	83.00
16.0	ASOCIACION DE AGRICULTORES QUINTARENA - LACCO YAVERO QUELLOUNO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE AGRICULTORES QUINTARENA LACCO YAVERO QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160000.0	30000.0	10000.0	200000.0	82.00
17	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PAUCARBAMBA Y PALOSANTUYOC DEL CENTRO POBLADO DE PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CITRICOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PAUCARBAMBA Y PALOSANTUYOC DEL CENTRO POBLADO DE PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO	FRUTALES	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	82.00
18	ASOCIACION LAS MARAVILLAS DE LA NARANJA CHANCAMAYO - QUELLOUNO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CITRICOS DE LA ASOCIACION LAS MARAVILLAS DE LA NARANJA CHANCAMAYO QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	FRUTALES	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	82.00
19	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENA VISTA - TUNQUIMAYO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENA VISTA TUNQUIMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	82.00
20	ASOCIACION DE REGANTES AGUA ES VIDA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE EN LA ASOCIACION DE REGANTES AGUA ES VIDA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	82.00
21	ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO HUACA PUKLLAY ZONA 1	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO HUACA PUKLLAY ZONA 1, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	VACUNO	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	82.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUELLOUNO
GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000180 - 2024 - A - MDQ/LC.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

22	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFES ESPECIALES SUMAC CAFÉ CALANGATO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFES ESPECIALES SUMAC CAFÉ CALANGATO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION DEL CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	81.00
23	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE LINDO CHIRUMBIA	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CITRICOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE LINDO CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	FRUTALES	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	81.00
24	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES AGROINDUSTRIALES NUEVA ALIANZA DEL SECTOR CHAPO KUVIRIARI, DISTRITO QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES AGROINDUSTRIALES NUEVA ALIANZA DEL SECTOR CHAPO KUVIRIARI, DISTRITO DE QUELLOUNO LA CONVENCION CUSCO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	81.00
25	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAQ CACAO DE TUNQUIMAYO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAQ CACAO DE TUNQUIMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION DEL CUSCO	CACAO	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	80.00
26	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS GIRASOLES DE PLAYA HERMOZA CHAPO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS GIRASOLES DE PLAYA HERMOZA CHAPO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	80.00
27	ORGANIZACION SECTORIAL DE BOLIVIA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE EN LA ORGANIZACION SECTORIAL DE BOLIVIA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	80.00
28	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA REMOLINO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CITRICOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA REMOLINO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	FRUTALES	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	79.00
29	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFE ESPECIALES SUMAC COFFI QORI	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFE ESPECIALES SUMAC COFFI QORI, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	79.00
30	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFES AROMATICOS LA LIBERTAD DE LACCO YAVERO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFES AROMATICOS LA LIBERTAD DE LACCO YAVERO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION DEL CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	78.00
31	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE CAFE LA RINCONADA ALTO CAMPANAYOC CHANCAMAYO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE CAFE LA RINCONADA ALTO CAMPANAYOC CHANCAMAYO, DISTRITO QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	78.00





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000180 - 2024 - A - MDQ/LC.

"ANO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

32	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAC CAFE DEL SECTOR BOMBOHUACTANA	MEJORAMIENTO EN EL PROCESO DE POST COSECHA DEL GRANO DE CAFE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAC CAFE DEL SECTOR BOMBOHUACTANA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, REGIONCUSCO	CAFÉ	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00	78.00
TOTAL					5,120,000.00				

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y el Coordinador de PROCOMPITE, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, todo ello en el marco de los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- CC.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - Informática.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
[Signature]
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
[Signature]
Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL

